



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2017

Expte. N° 17.026/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0685-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 143 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva la Nota presentada por la Prof. Claudia TORRES, miembro Titular del Jurado de referencia, mediante la cual solicita una prórroga para la presentación del Dictamen en razón de que dos miembros del Jurado se encuentran con licencia médica. Asimismo solicita se autorice la firma del Dictamen por mayoría, cuando se reintegre uno de los miembros del Jurado.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja se autorice la prórroga solicitada y cuando se reintegre alguno de los miembros del Jurado que se encuentran con licencia médica, tomen decisiones por mayoría del Jurado conforme al Reglamento.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar una prórroga para la presentación del Dictamen del Jurado que intervino en el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0685-2017, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Jurado designado por Resolución R-N° 0685-2017, a tomar decisiones por mayoría cuando se reintegre alguno de los integrantes que se encuentran con licencia médica.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1553-2017